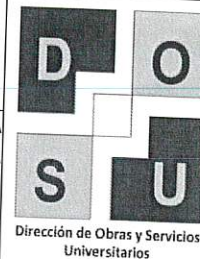




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
ABOGADO GENERAL

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/006/2022 PARA LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE HUMANIDADES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA 901, COL. CENTRO, C.P. 6800, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

Nº. UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/006-B/2022



CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO.

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO, AL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: **UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/006/2022**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO EN DERECHO **MIGUEL ANGEL GALICIA SANCHEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE EL **C. JONATAN CRUZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA: **SAEO, S.A. DE C.V.**, A QUIENES POR ECONOMÍA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LES DENOMINARAN "LA UNIVERSIDAD" Y EL "CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, LO ANTERIOR EN BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FECHA **21 DE OCTUBRE DE 2022**, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA Y EL CIUDADANO **JONATAN CRUZ HERNÁNDEZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO** DE LA EMPRESA: **SAEO, S.A. DE C.V.**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/006/2022**, EN EL CUAL EL "CONTRATISTA" SE OBLIGO A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES DE LA OBRA: "**MANTENIMIENTO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE HUMANIDADES**" UBICADA EN UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA 901, COL. CENTRO, C.P. 6800, OAXACA DE JUÁREZ, OAX., EN EL PLAZO COMPRENDIDO DEL **21 DE OCTUBRE DE 2022 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022**, RESPECTIVAMENTE, SIENDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE **35 DÍAS NATURALES**, Y CUYO MONTO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$2'145,495.06 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.)**, I.V.A INCLUIDO.

1. EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ESTABLECIENDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y QUE EL ATRASO EN SU ENTREGA SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

I.- "LA UNIVERSIDAD" DECLARA:

I.1. - QUE EL LICENCIADO EN DERECHO **MIGUEL ANGEL GALICIA SANCHEZ**, COMPARECE CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL PODER QUE LE FUE OTORGADO, POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, LCP. **CRISTIAN EDER CARREÑO LÓPEZ**, SEGÚN INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **48478 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS)**, VOLUMEN **884 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)**, DE FECHA **27 (VEINTISIETE)** DE ABRIL DEL AÑO **2022**





**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA**  
**ABOGADO GENERAL**

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/006/2022 PARA LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE HUMANIDADES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA 901, COL. CENTRO, C.P. 6800, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

Nº. UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/006-B/2022



(DOS MIL VEINTIDÓS), PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODOLFO MORALES PAZOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 94 DEL ESTADO DE OAXACA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.

**1.2.** A LA FECHA SE DETERMINA LA NECESIDAD DE DIFERIR EL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO DE PROGRAMA DE EJECUCIÓN, EN RAZÓN DE QUE:

**A.** DEBIDO A TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, "LA UNIVERSIDAD", ENTREGO CON ATRASO A "EL CONTRATISTA" EL ANTICIPO QUE SE PACTÓ EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO ORIGINAL, COMO SE HACE CONSTAR A CONTINUACIÓN:

FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE ANTICIPO	FECHA EN QUE FUE ENTREGADO EL ANTICIPO
21 DE OCTUBRE DE 2022	15 DE NOVIEMBRE DE 2022

**B.** "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ LA FIANZA NO. BKY-0375-0125839, EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$643,648.52 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA, DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO Y DENTRO DEL PLAZO INDICADO EN EL MISMO; ES DECIR, EL 21 DE OCTUBRE DE 2022.

CONSIDERANDO QUE LA FIANZA DE ANTICIPO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FUE PRESENTADA PREVIO A LA FECHA SEÑALADO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SE DIFIERE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE REFERENCIA.

**1.3.** ESTAS SON LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS DE INTERÉS GENERAL QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE DIFERIMIENTO.

**1.4.** - A ESTE CONVENIO SE LE INTEGRA COMO ANEXO A ESTE CONVENIO LA FICHA DE DEPÓSITO EN CUAL REFLEJA LA ENTREGA DEL ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN CUESTIÓN, ASÍ TAMBIÉN SE ANEXA LA SOLICITUD DE PRORROGA POR ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, POR PARTE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA.

**1.5.** SE INTEGRA COMO ANEXO A ESTE CONVENIO COPIA SIMPLE DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ UNIVERSITARIO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

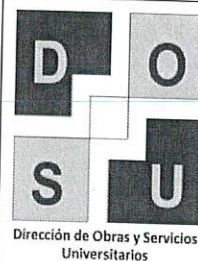




**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA**  
**ABOGADO GENERAL**

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/006/2022 PARA LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE HUMANIDADES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA 901, COL. CENTRO, C.P. 6800, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

Nº. UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/006-B/2022



CON LAS MISMAS DE FECHA DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE 2022, DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA AUTORIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

II.1 QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU SOCIEDAD CON EL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **60,504 (SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO) VOLUMEN NÚMERO 918 (NOVECIENTOS DIECIOCHO)**, DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL MORALES AMAYA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **75 (SETENTA Y CINCO)**, EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN LA SECCIÓN DE COMERCIO CON EL NÚMERO 226 (**DOSCIENTOS VEINTISES**) TOMO NUMERO 7 (SIETE) DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2014.

II.2 QUE EL CIUDADANO JONATAN CRUZ HERNANDEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **42,477 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE) VOLUMEN NÚMERO 797 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE)**, DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODOLFO MORALES MORENO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **19 (DIECINUEVE)**, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ. ASÍ MISMO, PARA EFECTOS DE IDENTIFICARSE PRESENTA UNA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NÚMERO DE FOLIO **2411067692361** Y CON CLAVE CURP **CUHJ850307HOCRRN03**, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.3.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y TIENE LA CAPACIDAD TÉCNICA, JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

**III. MANIFESTACIONES CONJUNTAS DE "LAS PARTES".**

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES:

III.2. QUE ENTERADAS TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN MANIFIESTA SU ENTERA CONFORMIDAD CON LAS MISMAS, POR LO QUE DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD PARA QUE EL MISMO LES SURTAN TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SUJETAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
ABOGADO GENERAL

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/006/2022 PARA LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE HUMANIDADES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA 901, COL. CENTRO, C.P. 6800, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

Nº. UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/006-B/2022



**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DIFERIR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO CUAL LAS NUEVAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN SON DEL DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE 2022 AL VENTIDOS (22) DE DICIEMBRE 2022, RESPECTIVAMENTE, SIENDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 35 DÍAS NATURALES. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN BAJO EL CUAL SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS CONSIDERADOS EN EL DIFERIMIENTO PACTADO, SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA DE CALENDARIZACIÓN Y EROGACIONES, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO EL ANEXO I QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO.

**SEGUNDA.** - "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE LA CLÁUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE A MÁS TARDAR EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2022) REALIZÁNDOLOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES POR OBRA Y PROGRAMA CALENDARIZADO Y DE EROGACIONES, APROBADOS POR "LA UNIVERSIDAD" Y QUE FIRMADOS POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

**TERCERA.** - PARA LOS EFECTOS DEL DIFERIMIENTO AUTORIZADO CON ESTE CONVENIO, SE CONSIDERAN EXTENDIDAS LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, TANTO EN EL CONTRATO, EN ESTE CONVENIO Y DEMÁS QUE PUDIERAN LLEGAR A CELEBRARSE.

**CUARTA.** - AMBAS PARTES CONVIENE QUE, A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO, SE OBLIGAN A DAR AVAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS, TANTO EN EL CONTRATO, EN ESTE CONVENIO Y DEMÁS QUE PUDIERAN LLEGAR A CELEBRARSE.

**QUINTA.** - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULAN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

**SEXTA.** - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE DISCREPANCIA EN SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETERÁ A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EL ALCANCE LEGA DEL PRESENTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO MANIFIESTAN QUE SU OTORGAMIENTO NO HA EXISTIDO ERROR, LESIÓN, DOLO, MALA FE, O VICIO ALGUNO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO Y PARA SU



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA**  
**ABOGADO GENERAL**

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO ORIGINAL DEL CONTRATO DE OBRA UNIVERSITARIA NÚMERO UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/006/2022 PARA LA OBRA DENOMINADA "MANTENIMIENTO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE HUMANIDADES", DE LA UNIVERSIDAD, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA 901, COL. CENTRO, C.P. 6800, OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

N°. UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/006-B/2022



CONSTANCIA, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL ALCANCE Y MARGEN EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**LAS PARTES CONTRATANTES**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GALICIA  
SÁNCHEZ  
APODERADO LEGAL DE LA UABJO



ABOGADO  
GENERAL  
2022-2024

ARQ. JOSÉ FRANCISCO GALLAGA  
GONZÁLEZ

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS DE LA UABJO

**POR EL "CONTRATISTA"**

C. JONATAN CRUZ HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
SAEO, S.A. DE C.V.

**TESTIGOS**

ARQ. JOSÉ FRANCISCO GALLAGA  
GONZÁLEZ

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS  
UNIVERSITARIOS DE LA UABJO

~~MTRO. ENRIQUE MAYORAL  
GUZMAN  
SECRETARIO TÉCNICO VOCAL  
B DEL COMITÉ DE OBRAS "UABJO"~~

NOTA. - LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA PERTENECEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA UNIVERSITARIA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: UABJO/CUOSRM/LICPN/FAM/006-B/2022 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
LOPEZ  
ESPINOSA  
LADY XOCHITL

SEXO M

DOMICILIO  
C HEROES MEXICANOS 502  
COL LA ESPINERA 68258  
SAN PABLO ETLA, OAX.

CLAVE DE ELECTOR LPESLD87010520M900

CURP  
LOEL870105MOCPSD01

AÑO DE REGISTRO  
2007 04

FECHA DE NACIMIENTO 05/01/1987

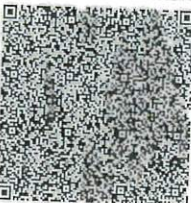

SECCIÓN 1425

VIGENCIA 2020 - 2030




REGIONAL ELECTORAL



INE

0508877

*[Signature]*

EMERSON ALONSO VILLALBA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2050741540<<1425078456382  
8701059M3012316MEX<04<<22217<9  
LOPEZ<ESPINOSA<<LADY<XOCHITL<<

# RGG

Lic. Roberto Garay González

NOTARIO PÚBLICO NÚM 68



VOLUMEN TRICENTÉSIMO VIGÉSIMO SEGUNDO  
INSTRUMENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, siendo las trece horas de febrero del dos mil veinte, yo, licenciado **ROBERTO GARAY GONZALEZ**, Notario Público Número Sesenta y Ocho, con residencia en ésta Capital, **HAGO CONSTAR:** -----

---- Que comparece ante mí, la ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**, en su carácter de Delegada Especial de la persona moral denominada **SAEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y solicita los servicios del suscrito notario para la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, celebrada el día ocho de febrero de dos mil veinte, documento que se agregan al apéndice de este instrumento marcado con la letra "A".-----

---- Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente: -----

**CLÁUSULA:** -----

---**ÚNICA.**- A petición de la ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**, en su carácter de Delegada Especial de la persona moral denominada **SAEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda protocolizada el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, celebrada el día ocho de febrero de dos mil veinte, compuesta de un legajo de tres hojas escritas todas por sus lados anversos y reversos, misma que en su orden del día dice los siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. 2.- PROPOSICIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES A LA CIUDADANA **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**. 3.- ASUNTOS GENERALES. 4.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE ACUDIRÁ ANTE NOTARIO PUBLICO A EFECTO DE PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA. Así como formalizados todos y cada uno de los acuerdos que en las mismas se contienen, para que surtan sus efectos conforme a derecho a cuyo efecto queda inserta íntegramente en el apéndice de este instrumento marcado con la letra "A".-----

**PERSONALIDAD** -----

--- La ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**, acredita su personalidad con la cual comparece como delegado especial de la persona moral denominada **SAEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el instrumento público número sesenta mil quinientos cuatro, volumen número novecientos dieciocho, de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, otorgada ante la fe de

OTORGADO

Capital, TIAGO CONRATAN.

---- Que comparece ante mí, la ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**, en su carácter de Delegada Especial de la persona moral denominada **SAEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y solicita los servicios del suscrito notario para la **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, celebrada el día ocho de febrero de dos mil veinte, documento que se agregan al apéndice de este instrumento marcado con la letra "A".

---- Expuesto lo anterior, se otorga la siguiente:

**CLÁUSULA:**

---**ÚNICA.**- A petición de la ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**, en su carácter de Delegada Especial de la persona moral denominada **SAEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, queda protocolizada el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, celebrada el día ocho de febrero de dos mil veinte, compuesta de un legajo de tres hojas escritas todas por sus lados anversos y reversos, misma que en su orden del día dice los siguiente: **ORDEN DEL DÍA: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. 2.- PROPOSICIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES A LA CIUDADANA LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA. 3.- ASUNTOS GENERALES. 4.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE ACUDIRÁ ANTE NOTARIO PUBLICO A EFECTO DE PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA.** Así como formalizados todos y cada uno de los acuerdos que en las mismas se contienen, para que surtan sus efectos conforme a derecho a cuyo efecto queda inserta íntegramente en el apéndice de este instrumento marcado con la letra "A".

**PERSONALIDAD**

--- La ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**, acredita su personalidad con la cual comparece como delegado especial de la persona moral denominada **SAEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el instrumento público número sesenta mil quinientos cuatro, volumen número novecientos dieciocho, de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, otorgada ante la fe de licenciado Miguel Morales Amaya, notario público número setenta y cinco, para el Estado de Oaxaca, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente registrado en la actualidad bajo el folio mercantil electrónico número: N-2018013428, de la sección Comercio, del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Oaxaca, que contiene la constitución de la sociedad en mención, documentos que se agregan al apéndice de este instrumento, marcado con la letra "B".



## ----- G E N E R A L E S -----

--- Por sus generales la compareciente declara ser: mexicana por nacimiento e hija de padres mexicanos: originaria de San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca, lugar donde nació el día cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete, vecina de San Pablo Etla, Oaxaca, con domicilio en la calle Héroes Mexicanos, número quinientos dos, colonia La Espinera, soltera, contador público, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía marcada con el número: 1425110774156 y con RFC: LOEL8701054AA. -----

---- Yo, el notario, **CERTIFICO Y DOY FE:** -----

---- I.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales.-----

---- II.- Que la compareciente a mi juicio tiene capacidad legal para contratar.-----

---- III.- Que habiendo dado lectura, sin explicación a esta acta por ser perito en derecho, estuvo conforme con ella y la firmó el día de su otorgamiento. Autorizo definitivamente, desde luego. **DOY FE.**-----

--- **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA.- RÚBRICA.- ANTE MÍ.- LICENCIADO ROBERTO GARAY GONZÁLEZ.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA.**-----

## ----- D O C U M E N T O S A L A P É N D I C E -----

--- "A". - **ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA. - "..... ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-** En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día ocho de febrero de dos mil veinte, debidamente instalados en el domicilio social de la empresa denominada **SAEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se reunieron los ciudadanos **ADELFO RUIZ VILLANUEVA y ROSA GUILLERMINA BURELA CORONADO**, a efecto de llevar a cabo una Asamblea General Ordinaria de accionistas.- A continuación se procede a nombrar la mesa de los debates, la cual después de una breve selección se acordó nombrar como presidente al ciudadano **ADELFO RUIZ VILLANUEVA**, y como secretario y escrutador al ciudadano **ROSA GUILLERMINA BURELA CORONADO**.- En seguida el presidente de la mesa de los debates pone a la consideración de los asistentes la siguiente: - **ORDEN DEL DÍA:- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- 2.- PROPOSICIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES A LA CIUDADANA LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA.- 3.- ASUNTOS GENERALES.- 4.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE ACUDIRÁ ANTE NOTARIO PUBLICO A EFECTO DE PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA.-** Una vez puesta a consideración de la asamblea el orden del día, se aprobó por unanimidad en su totalidad por lo que se procede a su desahogo: - **1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE QUÓRUM LEGAL:** Haciendo el escrutador el recuento de las acciones

----- Yo, el notario, CERTIFICO Y DOY FE: -----

----- I.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales.-----

----- II.- Que la compareciente a mi juicio tiene capacidad legal para contratar.-----

----- III.- Que habiendo dado lectura, sin explicación a esta acta por ser perito en derecho, estuvo conforme con ella y la firmó el día de su otorgamiento. Autorizo definitivamente, desde luego. DOY FE.-----

----- **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA.- RÚBRICA.- ANTE MÍ.- LICENCIADO ROBERTO GARAY GONZÁLEZ.- RÚBRICA.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARÍA.**-----

----- DOCUMENTOS AL APÉNDICE -----

--- "A". - ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA. - "..... ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diez horas del día ocho de febrero de dos mil veinte, debidamente instalados en el domicilio social de la empresa denominada **S.AEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se reunieron los ciudadanos **ADELFO RUIZ VILLANUEVA** y **ROSA GUILLERMINA BURELA CORONADO**, a efecto de llevar a cabo una Asamblea General Ordinaria de accionistas.- A continuación se procede a nombrar la mesa de los debates, la cual después de una breve selección se acordó nombrar como presidente al ciudadano **ADELFO RUIZ VILLANUEVA**, y como secretario y escrutador al ciudadano **ROSA GUILLERMINA BURELA CORONADO**.- En seguida el presidente de la mesa de los debates pone a la consideración de los asistentes la siguiente:- **ORDEN DEL DÍA:- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.- 2.- PROPOSICIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES A LA CIUDADANA LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA.- 3.- ASUNTOS GENERALES.- 4.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE ACUDIRÁ ANTE NOTARIO PUBLICO A EFECTO DE PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA.**- Una vez puesta a consideración de la asamblea el orden del día, se aprobó por unanimidad en su totalidad por lo que se procede a su desahogo:- **1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DETERMINACIÓN DE QUÓRUM LEGAL:** Haciendo el escrutador el recuento de las acciones representadas, se hace constar que se encuentra representada la totalidad del capital social de la sociedad, según la siguiente lista:-----

SOCIOS	ACCIONES	CAPITAL--
	"A"	FIJO
--ADELFO RUIZ VILLANUEVA	50	\$50,000.00
--ROSA GUILLERMINA BURELA CORONADO	50	\$50,000.00





----- TOTAL -----100-----\$100,000.00

da la totalidad de los accionistas y del capital social, no es necesaria previa, en términos del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Sociedades Mercantiles.- A continuación el presidente **declara legamente instalada la asamblea** por existir **QUÓRUM LEGAL** y por lo tanto, válidos los acuerdos que en ella se tomen, aún para los disidentes, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.- **2.- PROPOSICIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES A LA CIUDADANA LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA.** En este punto de la orden del día, el presidente de la asamblea manifiesta que es necesario otorgar a la ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**, poder para llevar a cabo algunos asuntos especiales de la sociedad, por lo tanto y por unanimidad de votos la asamblea **RESUELVE**, otorgar las siguientes facultades a la ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**; en términos del artículo 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) del Código Civil vigente para el Estado de Oaxaca, y sus correlativos en las demás Entidades Federativas, quien en ejercicio de este mandato podrá representar a la empresa poderdante, ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades judiciales civiles, penales, del trabajo, administrativas, fiscales, municipales, estatales, federales y militares. Dentro de las facultades enunciativas más no limitativas se mencionan las siguientes:- **I.- PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusulas especiales de acuerdo con la ley, por lo que se les confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil del estado de Oaxaca y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República y estando facultados para promover y desistirse del juicio de amparo; para presentar todo tipo de demandas, así como formular denuncias y querellas, realizar requerimientos, desistirse de querellas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón de acuerdo con la ley; con facultades además para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, para recibir pagos y para ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la ley; entre los que se incluyen representar a la persona moral poderdante ante las autoridades y tribunales del trabajo, de la secretaría de relaciones exteriores, para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones, I y IV del artículo veintisiete constitucional y su ley orgánica y los reglamentos de ésta. **II.- PODER GENERAL**

COLEGIO

validos los acuerdos que en ella se tomen, aun para los ciudadanos, por lo que se procede al desahogo del siguiente punto del orden del día.- **2.- PROPOSICIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES A LA CIUDADANA LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA.** En este punto de la orden del día, el presidente de la asamblea manifiesta que es necesario otorgar a la ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**, poder para llevar a cabo algunos asuntos especiales de la sociedad, por lo tanto y por unanimidad de votos la asamblea RESUELVE, otorgar las siguientes facultades a la ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**; en términos del artículo 2435 (dos mil cuatrocientos treinta y cinco) del Código Civil vigente para el Estado de Oaxaca, y sus correlativos en las demás Entidades Federativas, quien en ejercicio de este mandato podrá representar a la empresa poderdante, ante toda clase de personas físicas o morales y ante toda clase de autoridades judiciales civiles, penales, del trabajo, administrativas, fiscales, municipales, estatales, federales y militares. Dentro de las facultades enunciativas más no limitativas se mencionan las siguientes:- **I.- PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusulas especiales de acuerdo con la ley, por lo que se les confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil del estado de Oaxaca y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República y estando facultados para promover y desistirse del juicio de amparo; para presentar todo tipo de demandas, así como formular denuncias y querellas, realizar requerimientos, desistirse de querellas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón de acuerdo con la ley; con facultades además para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, para recibir pagos y para ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la ley; entre los que se incluyen representar a la persona moral poderdante ante las autoridades y tribunales del trabajo, de la secretaría de relaciones exteriores, para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las fracciones, I y IV del artículo veintisiete constitucional y su ley orgánica y los reglamentos de ésta. **II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.** En los términos del párrafo segundo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana, pudiendo el apoderado celebrar toda clase de actos, convenios y contratos destinados a una buena y atinada administración En uso de las facultades concedidas, el apoderado podrá en nombre y representación de la mandante, hacer todos los trámites a que haya lugar ante el Servicio de Administración Tributaria o ante cualquier otra



autoridad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para solicitar y obtener la cédula de identificación fiscal o la reexpedición de la misma; para que pueda realizar cualquier tipo de solicitud de inscripción y modificaciones en el Registro Federal de Contribuyentes; aclaración de requerimientos y créditos; devoluciones y compensaciones de saldos a favor; avisos y solicitudes sobre el pago en parcialidades y garantías del interés fiscal; firma electrónica avanzada y servicios relacionados con ella; servicios prestados por el Servicio de Administración Tributaria a través de terceros y recibir toda la documentación que tenga relación con los trámites antes relacionados, firmando cualquier clase de documento que se necesite para dichos fines. Igualmente, podrá hacer todos los trámites de afiliación, fiscalización, recaudación y los que haya lugar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social así como ante cualquier autoridad de dicha Institución, como parte de las obligaciones de los deberes patronales y los relacionados a los derechos patronales, como obtención del número de registro patronal e identificación, registro patronal único, solicitud y obtención de las devoluciones de aportaciones de seguridad social que procedan en términos de la Ley del Seguro Social; solicitar y recibir información sobre el avance de los trámites y procedimientos en que sea parte ante dicho Instituto; registro de los trabajadores a través de medios electrónicos, magnéticos o impresos; responder ante Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como para que puedan recibir toda la documentación que tenga relación con los trámites administrativos a realizar, firmando cualquier clase de documento que se necesite para dichos fines. Facultad para firmar declaraciones y en cualquier documentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en general, ante dependencias del Gobierno Federal, al igual que ante cualquier Estado y Municipio en la República Mexicana.- **3.- ASUNTOS GENERALES.-** En este punto de la orden del día se da el uso de la palabra a quien desee hacerlo para plantear algún diverso asunto a tratar, manifestando los presentes que nada tienen que decir, por lo que el presidente de la asamblea exhorta a los socios para que se desempeñen de la mejor manera, en aras del desarrollo de la sociedad.- **4.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE ACUDIRÁ ANTE NOTARIO PÚBLICO A EFECTO DE PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA.** Por lo que respecta al último punto de la orden del día, de manera unánime la asamblea comisiona a la ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**, para que una vez elaborada la presente acta, acuda a protocolizarla ante el Notario Público de su elección, acto seguido el presidente de la asamblea la declara formalmente clausurada.- Al no haber otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las once horas con treinta y cinco minutos del

con los trámites antes relacionados, firmando cualquier clase de documento que se necesite para dichos fines. Igualmente, podrá hacer todos los trámites de afiliación, fiscalización, recaudación y los que haya lugar ante el Instituto Mexicano del Seguro Social así como ante cualquier autoridad de dicha Institución, como parte de las obligaciones de los deberes patronales y los relacionados a los derechos patronales, como obtención del número de registro patronal e identificación, registro patronal único, solicitud y obtención de las devoluciones de aportaciones de seguridad social que procedan en términos de la Ley del Seguro Social; solicitar y recibir información sobre el avance de los trámites y procedimientos en que sea parte ante dicho Instituto; registro de los trabajadores a través de medios electrónicos, magnéticos o impresos; responder ante Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como para que puedan recibir toda la documentación que tenga relación con los trámites administrativos a realizar, firmando cualquier clase de documento que se necesite para dichos fines. Facultad para firmar declaraciones y en cualquier documentación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y en general, ante dependencias del Gobierno Federal, al igual que ante cualquier Estado y Municipio en la República Mexicana.- **3.- ASUNTOS GENERALES.**- En este punto de la orden del día se da el uso de la palabra a quien desee hacerlo para plantear algún diverso asunto a tratar, manifestando los presentes que nada tienen que decir, por lo que el presidente de la asamblea exhorta a los socios para que se desempeñen de la mejor manera, en aras del desarrollo de la sociedad.- **4.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE ACUDIRÁ ANTE NOTARIO PÚBLICO A EFECTO DE PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA.** Por lo que respecta al último punto de la orden del día, de manera unánime la asamblea comisiona a la ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**, para que una vez elaborada la presente acta, acuda a protocolizarla ante el Notario Público de su elección, acto seguido el presidente de la asamblea la declara formalmente clausurada.- Al no haber otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las once horas con treinta cinco minutos del mismo día en que se actúa firmando en ella los que intervinieron. **DAMOS FE.- POR LOS SOCIOS.- C. ADELFO RUIZ VILLANUEVA.- Rúbrica.- C. ROSA GUILLERMINA BURELA CORONADO.- rúbrica.-- ....**”- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN

----- **“B”.- PERSONALIDAD.**-----

----- La ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**, acredita su



personalidad con la cual comparece como delegada especial de la persona moral denominada **SAEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con el instrumento público número sesenta mil quinientos cuatro, volumen número novecientos dieciocho, de fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, otorgada ante la fe de licenciado Miguel Morales Amaya, notario público número setenta y cinco, para el Estado de Oaxaca, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente registrado en la actualidad bajo el folio mercantil electrónico número: N-2018013428, de la sección Comercio, del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Oaxaca.- .....".-----

----- **REPRESENTACIÓN.**- La ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**, acredita su personalidad con la cual comparece como delegado especial de la persona moral denominada **SAEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la misma acta que se protocoliza.-----

\*\*\*\*\*

----- **ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.** - "EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. EN LOS PODERES GENERALES, para ejercer ACTOS DE DOMINIO, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

**\*\*\* ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU ORIGINAL Y DEBIDAMENTE COTEJADO CON EL MISMO, QUE VA EN TRES HOJAS ÚTILES, SE EXPIDE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \*\*\*\* SAEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE \*\*\*\*- DOY FE.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE. \*\*\*\*\***

**COTEJO****EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68.**

cinco, para el Estado de Oaxaca, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente registrado en la actualidad bajo el folio mercantil electrónico número: N-2018013428, de la sección Comercio, del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Oaxaca.- .....”-----

----- REPRESENTACIÓN.- La ciudadana **LADY XÓCHITL LÓPEZ ESPINOSA**, acredita su personalidad con la cual comparece como delegado especial de la persona moral denominada **SAEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la misma acta que se protocoliza.-----

----- **ARTICULO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.** - “EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. EN LOS PODERES GENERALES PARA ADMINISTRAR BIENES, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. EN LOS PODERES GENERALES, para ejercer ACTOS DE DOMINIO, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”-----

COTEJO

\*\*\* ES **PRIMER TESTIMONIO**, SACADO DE SU ORIGINAL Y DEBIDAMENTE COTEJADO CON EL MISMO, QUE VA EN TRES HOJAS ÚTILES, SE EXPIDE A FAVOR DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \*\*\*\* **SAEO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** \*\*\*\*.- DOY FE.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE. \*\*\*\*\*



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68.

*Roberto Garay González*  
LIC. ROBERTO GARAY GONZÁLEZ

